

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.507

Viernes 24 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2838465

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

RECTIFICA RESOLUCIÓN AFECTA N° 57, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2026, APRUEBA TEXTO DEL REGLAMENTO REGIONAL DE GASTOS DE TRASLADO Y REEMBOLSO DE LOS CONSEJEROS REGIONALES GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

(Resolución)

Núm. 352 exenta.- Valdivia, 30 de junio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.174 que crea la XIV Región de Los Ríos; el artículo 62° de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República; la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes; la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2024, Rol N° 817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama al Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

Considerando:

- La resolución afecta N° 57, de fecha 27 de abril de 2026, que aprueba texto del reglamento regional de gastos de traslado y reembolso de los consejeros regionales Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón con fecha 18 de mayo de 2026.
- La circunstancia que en Segundo Visto y Considerando de la resolución afecta N° 57, de fecha 27 de abril de 2026, se menciona que: “Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, el Ejecutivo del Gobierno Regional, acogiendo la observación realizada por la Contraloría Regional de Los Ríos, en su oportunidad, propuso al Consejo Regional un nuevo Reglamento Regional sobre la materia, el cual fue rechazado por el Ente Colegiado mediante Acuerdo N° 509-22, adoptado en su sesión ordinaria N° 509, de fecha 17 de diciembre de 2026, según da cuenta el Certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.”, debiendo corregirse, pues la fecha correctamente señalada debe decir: “de fecha 17 de diciembre de 2025”.
- La facultad contemplada en el artículo 62° de la ley N° 19.880, que permite rectificar de oficio actos donde se verifiquen errores formales, lo cual no requiere reingresar el acto a trámite de toma de razón, por la naturaleza del error que se busca corregir, debiendo emitirse una resolución exenta al efecto.

Resuelvo:

1° Rectifícase la resolución afecta N° 57, de fecha 27 de abril de 2026, que aprueba texto del reglamento regional de gastos de traslado y reembolso de los consejeros regionales Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón con fecha 18 de mayo de 2026, en su Segundo Visto y Considerando, en el siguiente sentido:

Donde dice: “Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, el Ejecutivo del Gobierno Regional, acogiendo la observación realizada por la Contraloría Regional de Los Ríos, en su oportunidad, propuso al Consejo Regional un nuevo Reglamento Regional sobre la materia, el cual fue rechazado por el Ente Colegiado mediante Acuerdo N° 509-22, adoptado en su sesión ordinaria

CVE 2838465

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

Nº 509, de fecha 17 de diciembre de 2026, según da cuenta el Certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.”

Debe decir: “Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, el Ejecutivo del Gobierno Regional, acogiendo la observación realizada por la Contraloría Regional de Los Ríos, en su oportunidad, propuso al Consejo Regional un nuevo Reglamento Regional sobre la materia, el cual fue rechazado por el Ente Colegiado mediante Acuerdo Nº 509-22, adoptado en su sesión ordinaria Nº 509, de fecha 17 de diciembre de 2025, según da cuenta el Certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.”

2º Ratifícase en todo lo no modificado, lo señalado en la resolución afecta Nº 57, de fecha 27 de abril de 2026, que aprueba texto del reglamento regional de gastos de traslado y reembolso de los consejeros regionales Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón con fecha 18 de mayo de 2026.

3º Notifíquese al Consejo Regional a través del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, mediante entrega de copia de la presente resolución, por el medio más expedito.

4º Infórmese de la presente rectificación formal a la resolución afecta Nº 57, de fecha 27 de abril de 2026, que aprueba texto del reglamento regional de gastos de traslado y reembolso de los consejeros regionales Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón con fecha 18 de mayo de 2026, a Contraloría Regional de Los Ríos para su conocimiento, sirviendo el presente acto administrativo de suficiente oficio remisor.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.- Luis Cuvertino Gómez, Gobernador Regional de Los Ríos.

